



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección Jurídica

DECRETO N° 1.217

CHIGUAYANTE, 05 JUL. 2012

VISTOS: Artículo 4 y 10 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Convenio de Colaboración de fecha 03 de mayo de 2012, entre la I. Municipalidad de Chiguayante y la I. Municipalidad de Quillón y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1.- Ratificase el Convenio de Colaboración de fecha 03 de mayo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante y la I. Municipalidad de Quillón.

2.- Impútese gasto a la cuenta 24.01.007, asistencia social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


TOMÁS SOLÍS NOVA
ALCALDE

TSN/LTS/ERP/csmc

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Comunal de Planificación
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA 10:30
FIRMA: 04/07/12